



Buenos Aires, 20 de agosto de 2020

VISTO

El Expediente N° 67/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 20/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DPSCA N° 3 de fecha 11 de enero de 2019 se prorrogó por TRES (3) meses, a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 3/2018, emitida a favor de la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9), en las condiciones y precios pactados originalmente, en los términos del Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del artículo 183 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que a través del Expediente N° 26/2019 tramitó la Licitación Pública N° 1/2019 con el objeto de contratar el servicio limpieza integral y mantenimiento complementario. Sin perjuicio de ello, por Resolución DPSCA N° 65 de fecha 16 de septiembre de 2019 se dejó sin efecto dicha convocatoria a solicitud del otrora funcionario a cargo de la SECRETARIA GENERAL, por razones técnicas y presupuestarias y solicitó se realice una nueva contratación que contemplara la unificación del servicio de mantenimiento y de limpieza, la disminución del plazo de vigencia y la cantidad de horas.

Que asimismo, por Expediente N° 109/2019, tramitó una nueva Licitación Pública N° 4/2019, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y mantenimiento edilicio integral sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios; para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad en el edificio sede de la Defensoría del Público, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por TRES (3) meses con opción a prórroga, bajo



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

la modalidad de orden de compra abierta. Dicha licitación resultó adjudicada por Resolución 24 de fecha 30 de abril de 2020, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 3/2020 con fecha 6 de mayo de 2020.

Que, sin perjuicio de lo expuesto atento la fecha de vencimiento del servicio prorrogado por Resolución DPSCA N° 3/2019 y mientras tramitara la nueva contratación, el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, solicitó oportunamente no interrumpir el mismo, toda vez que la prestación de que se trata resulta imprescindible a los fines de garantizar la limpieza integral de esta DEFENSORÍA.

Que, por las circunstancias expuestas, la SECRETARÍA GENERAL consideró conveniente continuar con la prestación del servicio de limpieza vigente con la firma DISTRIBON S.R.L., por lo cual la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN solicitó su prestación para los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

Que la citada dependencia solicitó a dicha firma la continuidad del servicio hasta que se hiciera efectiva la nueva contratación mediante la orden de compra que resultara tras la adjudicación, en tanto y cuanto se trata de un servicio imprescindible cuya interrupción perjudicaría el normal funcionamiento de este Organismo.

Que por lo expuesto en ese orden lucen agregadas en las actuaciones del Visto las facturas B Número: 0004-00000701 emitida el 5/02/2020 por 705 horas de servicio prestados durante el mes de enero de 2020 por pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 275.394,15) y Nota de Crédito B-0004-00000119 emitida el 11/08/2020 por pesos VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 29.546,55); factura B N°0004-00000737 emitida el 16/03/2020 por 680 horas de servicio prestados durante el mes de febrero de 2020 por pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

(\$ 265.628,40) y la Nota de Crédito N°0004-00000120 emitida el 11/08/2020 por pesos VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 28.498,80); y factura B N° 0004-00000774 emitida el 17/04/2020 por 403 horas de servicio prestado durante el mes de marzo de 2020 por pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 89/100 (\$ 157.423,89) y Nota de Crédito N°0004-00000121 emitida el 11/08/2020 por pesos DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 16.889,73) correspondientes al servicio de limpieza integral de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO y conformadas por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES y por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN refiere que la empresa informa un incremento del valor hora del servicio a partir del 1º de enero de 2020 en un 43,5%, por lo que el costo del servicio se actualizaría de \$243 a \$348,72 por hora/hombre.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN verifica que el precio unitario se corresponde con las Órdenes de Compra N° 3 y N° 4/2020 vigentes por la Licitación Pública N°4/2019 de la cual DISTRIBON SRL ha resultado adjudicataria, por lo que considera que los nuevos precios unitarios son razonables y de acuerdo a los valores de mercado.

Que resulta oportuno señalar que el servicio no se ha interrumpido y el mismo fue cumplido a conformidad de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que el procedimiento administrativamente idóneo para reconocer los servicios prestados y materializar el pago es el del "legítimo abono", en tanto constituye la figura a través de la cual la Administración legitima un pago que no ha sido aprobado ni presupuestado con anterioridad, pero cuyo fundamento surge del hecho que no reconocerlo implicaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, que se ha visto beneficiado con una prestación ya efectuada y ha permitido la misma, en detrimento de quien prestó el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

servicio, en este caso la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto cuyo pago se solicita.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese como legítimo abono el pago de los servicios prestados por la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9), en concepto del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y eventos promocionados, todo dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2020 la cantidad de 1788 horas por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS ONCE CON 36/100 (\$ 623.511,36).

ARTÍCULO 2º: Apruébase en consecuencia y como contraprestación por los servicios referidos en el artículo anterior el pago de las facturas que a continuación se detallan: las facturas B Número: 0004-00000701 emitida el 5/02/2020 por 705 horas de servicio prestados durante el mes de enero de 2020 por pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 275.394,15) y Nota de Crédito



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

B-0004-00000119 emitida el 11/08/2020 por pesos VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 29.546,55); factura B N°0004-00000737 emitida el 16/03/2020 por 680 horas de servicio prestados durante el mes de febrero de 2020 por pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$ 265.628,40) y la Nota de Crédito N°0004-00000120 emitida el 11/08/2020 por pesos VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 28.498,80); y factura B N° 0004-00000774 emitida el 17/04/2020 por 403 horas de servicio prestado durante el mes de marzo de 2020 por pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 89/100 (\$ 157.423,89) y Nota de Crédito N°0004-00000121 emitida el 11/08/2020 por pesos DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 16.889,73).

ARTÍCULO 3°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia.

RESOLUCIÓN N°: 55

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual